ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202412-00098106
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial **Código Subproceso**: 10200	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10200.27 /**

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2024.

Al contestar favor citar estos datos:

10 de diciembre 2024
2-GOT-202412-00098106

Señor:
ROZO FABIAN MEJIA VILLAMIZAR
PRESIDENTE
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
rosofabian@gmail.com

Asunto: solicitud de información para la aplicación del parágrafo 3 del artículo quinto denominado "Conformación" del Decreto Municipal 025 de 2021.

Cordial saludo,

En el transcurso del año la Secretaría de Planeación promovió dos convocatorias públicas la primera desde el 22 de abril hasta el 22 de mayo y la segunda desde el 2 de julio hasta el 2 de agosto del año en curso, con el fin de recolectar las hojas de vida de las personas interesadas en representar las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias, lo anterior con el fin de designarlas para conformar el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, es importante señalar que en las dos convocatorias no fueron radicadas hojas de vida.

Teniendo en cuenta que el parágrafo 3 del artículo quinto denominado "Conformación" del Decreto Municipal 025 de 2021" determina que *"De conformidad con el artículo 29 de la ley 388 de 1997* ***los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación****"*, nos permitimos solicitarle respetuosamente enviar al correo electrónico lvalderrama@bucaramanga.gov.co las hojas de vida de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación que representan las organizaciones **gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias** del Consejo Territorial de Planeación, con el fin de que sean designados para la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, así como una carta en la cual se informen los nombres, números de cédula, dirección de correo electrónico, el sector que representan (solo es posible un representante por organización) y la firma de cada uno como señal de aceptación para la conformación en el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

Es importante señalar que el Consejo Consultivo de Ordenamiento fue creado por la Ley 388 de 1997 como una instancia asesora de la Administración Municipal en materia de ordenamiento territorial. Son funciones de este Consejo, además de las previstas en la Ley 388 de 1997 y su reglamento, el seguimiento del Plan de Ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso.

Atentamente,

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

C.c. Archivo.

Proyectó. Laura Calderón Chamorro. CPS 2291 de 2024
Revisó. Lizi Valderrama Centeno. Profesional Especializado